



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/ldg

Con fecha 22 de mayo de 2015 se ha dictado por el Alcalde decreto n.º 1275, de delegación de facultades, del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL), y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación conferida a la Teniente de Alcalde de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, mediante el decreto n.º 2545/2013, de 19 de septiembre, de la facultad de “incoar expedientes disciplinarios, nombramiento de Instructor y Secretario, suspensión provisional como medida preventiva, y resolución de los mismos, salvo aquellos en que proceda la suspensión del servicio de los funcionarios y el despido de personal laboral”.

SEGUNDO: Delegar en la Concejala Delegada de Igualdad, Nuevas Tecnologías, Salud y Consumo y Participación Ciudadana, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, la facultad de resolver el expediente disciplinario incoado por decreto n.º 278/2015, de 20 de enero, al funcionario de empleo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, don Manuel Moreno Martiñán, en los términos propuestos por el instructor.

TERCERO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, así como de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades, que se entenderá tácitamente realizada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no hace manifestación expresa de lo contrario; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Publíquese; EL ALCALDE.- Fdo.: Víctor Mora Escobar.

Código Seguro De Verificación:	qi/Io6mwN/dlVaBj+vCZCw==	Fecha	01/06/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qi/Io6mwN/dlVaBj+vCZCw==	Página	1/1

